LXII LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE YUCATAN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN **PODER LEGISLATIVO**

EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN, CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 29 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, 18 DE LA LEY DE GOBIERNO DEL PODER LEGISLATIVO, 117 Y 118 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE GOBIERNO DEL PODER LEGISLATIVO, TODOS DEL ESTADO DE YUCATÁN, EMITE EL SIGUIENTE,

ACUERDO:

Artículo Único: El H. Congreso del Estado de Yucatán, exhorta a la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Yucatán, para que en uso de sus atribuciones atienda y resuelva las demandas de los docentes, relacionadas con lo establecido en la invitación publicada en el mes de marzo del 2017 por la SEGEY, sobre el proceso de la Evaluación del Desempeño docente, consistente en el pago de un incremento salarial al sueldo base de un 35% a docentes que laboran en zonas urbanas y un 41 % a docentes que laboran en zonas de alta pobreza que hayan obtenido un resultado DESTACADO o BUENO en dicha evaluación. Asimismo y por ser parte del asunto, solicitamos se informe por escrito a esta soberanía acerca de la existencia de casos de docentes donde no se reflejan los puntajes y donde no se permitió el acceso a la plataforma establecida, dentro de un plazo máximo de 7 días.

Transitorio:

Artículo Único.- Publíquese este acuerdo en el Diario oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

DADO EN LA SEDE DEL RECINTO DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

PRESIDENTE:

DIP. MARTIN ENRIQUE CASTILLO RUZ

SECRETARIA:

SECRETARIO:

DIP. LILA ROSA FRIAS CASTILLO.

DIP. VÍCTOR MERARI SÁNCHEZ ROCA.

"2018, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Yucatán".